



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Puertos del Estado



PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE BALIZAMIENTOS DE LA RED LITORAL Y DE LA ZONA DE SERVICIO POR PARTE DE LAS AAPP, Y SU TRÁMITE DE AUDIENCIA

Este procedimiento establece los pasos a seguir por las Autoridades Portuarias para la tramitación de propuestas de balizamiento de su **Red Litoral y zona de servicio** ante Puertos del Estado, de acuerdo con las funciones asignadas a las AAPP en el **TRLPEMM**, con relación al servicio de señalización marítima, y conforme con el **procedimiento interno vigente**, así como con lo establecido en la **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ÍNDICE

1. Solicitud y elaboración de la propuesta de balizamiento
2. Trámite de audiencia
3. Remisión del expediente del trámite de audiencia
4. Informe y dictamen de la Comisión de Faros
5. Resolución y ejecución del balizamiento
6. Documentación y contacto

1. Solicitud y elaboración de la propuesta de balizamiento

Una vez identificada la necesidad de modificar, suprimir o instalar nuevas ayudas a la navegación en su Red Litoral o zona de servicio, la Autoridad Portuaria elaborará una propuesta de balizamiento que servirá de base para la tramitación del expediente.

La propuesta deberá incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

- **Memoria justificativa**, que recoja los antecedentes y la situación actual del balizamiento, los motivos que justifican la actuación y la solución propuesta.
- **Ficha técnica de cada una de las señales que integran el balizamiento**, tanto las existentes como las propuestas, con indicación de sus características técnicas. Incluirá, según proceda, la identificación y posición de cada señal, las características de la marca diurna, la distancia de reconocimiento diurno, el ritmo, la categoría IALA, el alcance luminoso y el alcance nominal, entre otros.
- **Plano o planos del balizamiento completo** de la Red Litoral o de la zona de servicio del puerto, según corresponda. Podrá utilizarse un único plano o varios planos por zonas, siempre que quede representado el conjunto del balizamiento. La documentación gráfica deberá permitir identificar las señales, sus posiciones y la configuración del balizamiento existente y propuesto, de forma que puedan apreciarse las actuaciones previstas.

La propuesta deberá justificar las actuaciones planteadas, incluidas, en su caso, las nuevas instalaciones, modificaciones, actualizaciones o supresiones de señales, así como los cambios en sus características técnicas.

La Autoridad Portuaria remitirá la propuesta de balizamiento a la Subdirección de Ayudas a la Navegación de Puertos del Estado, por correo electrónico, para su **revisión, consenso y conformidad**. Esta revisión deberá completarse **antes de iniciar el trámite de audiencia**.

2. Trámite de audiencia

Una vez obtenida la **conformidad** de Puertos del Estado, la Autoridad Portuaria iniciará el trámite de audiencia en un plazo **no superior a un mes**, remitiendo la propuesta de balizamiento, a través del registro electrónico (SIR o equivalente), a los organismos potencialmente afectados o interesados, entre los que se incluirán, al menos, los siguientes:

- Puertos del Estado
- Capitanía Marítima
- Dirección General de la Marina Mercante
- Instituto Hidrográfico de la Marina
- Salvamento Marítimo (SASEMAR)
- Corporación de Prácticos del puerto correspondiente
- Comunidad Autónoma (servicio de Puertos y/o Pesca)
- Ayuntamiento(s) afectado(s)
- Federación Nacional de Asociaciones de Puertos Deportivos y Turísticos
- Cofradía(s) de Pescadores local(es)
- Federación Nacional de Cofradías de Pescadores
- Cualquier otra entidad que, en función del caso concreto, pueda considerarse interesada

Las comunicaciones se realizarán por medios electrónicos **a través de los registros oficiales** que correspondan, de acuerdo con la normativa aplicable, garantizando la constancia de su envío y recepción. Se establecerá **un plazo de 10 días hábiles** para que los destinatarios puedan formular alegaciones.

Finalizado el plazo de audiencia, la Autoridad Portuaria remitirá a Puertos del Estado el expediente correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.

3. Remisión del expediente del trámite de audiencia

Una vez finalizado el plazo establecido para el trámite de audiencia, la Autoridad Portuaria deberá **remitir por registro electrónico, a la Dirección de Explotación de Puertos del Estado, un expediente completo**, que incluirá:

- Listado de organismos a los que se ha comunicado la propuesta.
- Relación de alegaciones recibidas, en su caso.
- Valoración y consideraciones de la Autoridad Portuaria respecto a dichas alegaciones.
- Cualquier otra documentación que se considere relevante para su evaluación.

4. Informe y dictamen de la Comisión de Faros

Puertos del Estado, a la vista de la propuesta y del resultado del trámite de audiencia, **elaborará una ponencia de balizamiento**, que será presentada ante la Comisión de Faros.

La Comisión valorará la ponencia y emitirá el correspondiente dictamen, que se formalizará en una **resolución aprobada por la presidencia de Puertos del Estado**.

5. Resolución y ejecución del balizamiento

Puertos del Estado enviará la Resolución firmada, al menos, a:

- El responsable del balizamiento.
- El gestor del balizamiento.
- La Autoridad Portuaria correspondiente.

6. Documentación y contacto

Para cualquier consulta sobre este procedimiento, o para iniciar el proceso de tramitación, puede contactar con la [Subdirección de Ayudas a la Navegación de Puertos del Estado](#).